

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve de enero de dos mil veintiuno

Las diligencias informan con certeza que para el **24 de septiembre de 2020**, cuando se profirió el auto que terminó el presente asunto y dispuso dejar a disposición de la DIAN los remanentes allí relacionados, estaban **vigentes** las medidas cautelares en favor de esa autoridad conforme a los reportes por ellos remitidos que obran en los **archivos 46, 55, 63 del cuaderno número dos**, en donde con claridad se informaba de obligaciones tributarias insolutas y la existencia del proceso **202013777** administrativo de cobro contra la aquí demandada, razón por la que en esa oportunidad era obligatorio dejar a disposición de la DIAN los remanentes que por lo demás, como advirtió en aquél proveído, cubrían por amplio margen el valor del capital, los intereses y eventuales sanciones.

Sin embargo, con ocasión de la devolución del título judicial por parte de la DIAN y de las respuestas que finalmente ofreció esa entidad en los **archivos 107, 108, 109 y 110 del cuaderno número dos**, se sabe también con certeza que al día de hoy **Integral de Negocios S.A.S. no tiene ninguna obligación pendiente con la DIAN**, conforme se indica de forma expresa en el oficio **20210129 104242448 638** remitido hoy por la *División de Gestión de Recaudo y Cobranzas* de la DIAN.

Consecuencialmente con lo anterior, para cuando cobró ejecutoria el auto de ordenó dejar a disposición de la DIAN los remanentes estaban vigentes en favor de esta autoridad las medidas cautelares aquí reportadas; no obstante lo anterior, evidente emerge que al día de hoy no existe en la DIAN medida alguna contra el aquí demandado, amén que como los dineros devueltos por la DIAN efectivamente se encuentran bajo custodia en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, inane deviene la devolución de los mismos a la autoridad tributaria, razón por la cual se ordena la entrega de tales dineros a la parte accionada.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcb9385a6615486cf442198d7aebfd3d6f1274902e96426c3cad36f8adaa7310**

Documento generado en 29/01/2021 12:49:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>